

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras de construcción de un edificio para la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria en el barrio de Archanda y camino de San Roque, Bilbao, de las Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3232/1968, de 26 de diciembre, por el que se declaran de interés social las obras para la construcción de un nuevo edificio para la instalación de un Centro de Enseñanza Primaria «El Atabala», en Málaga.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un nuevo edificio para la instalación de un Centro de Enseñanza Primaria «El Atabala», en Málaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3233/1968, de 26 de diciembre, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media «Arabian», de Pamplona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media «Arabian», sito en el término de Burlada-Pamplona, avenida de Marcelo Gelayeta, número cincuenta y uno (Navarra).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3234/1968, de 26 de diciembre, por el que se declaran de interés social las obras de reforma y adaptación del Colegio de Enseñanza Primaria y Jardín de Infancia «El Trébol», sito en la avenida de la Cruz del Campo, número 43, en Sevilla.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la

Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de reforma y adaptación del Colegio de Enseñanza Primaria y Jardín de Infancia «El Trébol», sito en la avenida de la Cruz del Campo, número cuarenta y ocho en Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 13 de diciembre de 1968 por la que se dispone transformación de enseñanzas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona y en atención a las necesidades de la enseñanza en la misma, derivadas de la aplicación del plan de estudios que estableció el Decreto 2127/1963, de 24 de julio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la dotación de Encargado de Curso de «Cerámicas» de la plantilla de personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona quede adscrita en lo sucesivo a la enseñanza de «Fotografía».

La plaza que se crea por transformación de otra será provista por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Sociedad Previsión Ferroviaria», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Sociedad Previsión Ferroviaria» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de abril de 1944 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 57;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Sociedad Previsión Ferroviaria», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 57, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Sociedad Previsión Ferroviaria».—Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Mutua Previsora Mercantil de Guipúzcoa», Montepío de Previsión Social, Sección de Intervención Quirúrgica, domiciliada en San Sebastián (Guipúzcoa).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutua Previsora Mercantil de Guipúzcoa», Montepío de Previsión Social, Sección de Intervención Quirúrgica, introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de junio de 1951 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.880;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutua Previsora Mercantil de Guipúzcoa», Montepío de Previsión Social, Sección de Intervención Quirúrgica, con domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.880, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de octubre de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «Mutua Previsora Mercantil de Guipúzcoa», Montepío de Previsión Social, Sección de Intervención Quirúrgica.—San Sebastián (Guipúzcoa).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Caja de Socorros de Previsión para Productores de la Factoría de Fabricación de Automóviles Diesel, S. A., FADISA, de Avila», domiciliada en Avila.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Caja de Socorros de Previsión para Productores de la Factoría de Fabricación de Automóviles Diesel, S. A., FADISA, de Avila, introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de mayo de 1967 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.913;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Caja de Socorros de Previsión para Productores de la Factoría de Fabricación de Automóviles Diesel, S. A., FADISA, de Avila», con domicilio en Avila, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.913, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Caja de Socorros de Previsión para Productores de la Factoría de Fabricación de Automóviles Diesel, S. A., FADISA, de Avila».—Avila.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos de la Entidad «Mutua de Previsión del Personal de Delibes, S. L., domiciliada en Valladolid.

Vistos los Estatutos de la Entidad denominada «Mutua de Previsión del Personal de Delibes, S. L., con domicilio en Valladolid, y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisan la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de Asociaciones y que, además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutua de Previsión del Personal de Delibes, S. L., con domicilio social en Valladolid, y su inscripción

en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.960.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutua de Previsión del Personal de Delibes, S. L.»—Valladolid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de las Entidades «Mutualidad de Previsión Social Andresense» en la «Previsión Obrera de San Andrés», con domicilio ambas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Mutualidad de Previsión Social Andresense» y «La Previsión Obrera de San Andrés», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la Entidad «Mutualidad de Previsión Social Andresense» fué inscrita con el número 2.878 y la Entidad «La Previsión Obrera de San Andrés» lo fué, asimismo, con el número 2.020 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social Andresense», subsistiendo la Entidad denominada «La Previsión Obrera de San Andrés», que continuará inscrita con el número 2.020, que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «La Previsión Obrera de San Andrés».—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de las Entidades Montepío «Asociación Deportiva Gramófono-Odeón» en el «Montepío San Cristóbal», domiciliadas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas Montepío «Asociación Deportiva Gramófono-Odeón», y «Montepío San Cristóbal», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la Entidad Montepío «Asociación Deportiva Gramófono-Odeón» fué inscrita con el número 371 y la Entidad «Montepío San Cristóbal» lo fué asimismo con el número 271 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y en su consecuencia la cancelación del expediente de la Entidad Montepío «Asociación Deportiva Gramófono-Odeón», subsistiendo la Entidad denominada «Montepío San Cristóbal», que continuará inscrita con el número 271 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío San Cristóbal».—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Asociación de Previsión Antonio Martínez Fresnedas», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Asociación de Previsión Antonio Martínez Fresnedas» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de diciembre de 1944 fué aprobado el Regla-